



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

Nivel Parvulario, Básica y Media

2024

MARCO TEÓRICO

Este documento tiene como finalidad definir los procedimientos que se deben realizar frente a situaciones que afecten la buena convivencia escolar y se configuren como hechos de violencia escolar, ya sea esta de forma física o psicológica, agresiones u hostigamientos presenciales o virtuales entre los distintos integrantes de la comunidad escolar: estudiante, docente, apoderado, funcionario.

DEFINICIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual y/o físico.

Frente a la ocurrencia o develación de cualquiera conducta contraria a la sana convivencia escolar, de acuerdo con la definición de Violencia Escolar y al Reglamento Interno del Colegio, el Colegio deberá activar protocolo.

El Colegio continuará con el despliegue del protocolo, hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc. Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en plataforma digital en el caso de los padres y apoderados.

INICIATIVAS PREVENTIVAS DEL ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR

El diseño del trabajo preventivo frente al acoso escolar al interior de nuestra comunidad aparece detallado en el Plan de Gestión para la Buena Convivencia Escolar.

Este plan está en línea con la Política Nacional de Convivencia Escolar, Mineduc, marzo 2019, que entrega el horizonte ético de la convivencia escolar definiéndola como:

“el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.”

De esta manera, el colegio se compromete con la misión de educar para una sana convivencia, siendo fundamental estimular habilidades emocionales y sociales que favorezcan la reflexión, las relaciones armónicas, responsables, respetuosas y honestas con otros y con el mundo en el que vivimos.

En términos preventivos, el Colegio capacita y sensibiliza a docentes y alumnos en la promoción del buen trato, a través de actividades y celebraciones institucionales: Mes de la Convivencia Escolar, día contra el ciberacoso, jornadas reflexivas, comunidades de aprendizaje en consejo de profesores, entre otros.

PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL CURRÍCULUM

Adicionalmente, el Colegio busca aprendizajes asociados a la Convivencia Escolar y el autocuidado a través del currículum. Progresivamente, estos aprendizajes se logran desde las unidades de autoconocimiento en Educación Parvularia hasta la incorporación de estrategias de resolución pacífica y dialogada de conflictos, en educación Básica y Media.

Dentro del plan formativo del Colegio San Nicolás, el programa CESI desde el Pre kínder hasta IV° medio, donde participan de jornadas formativas organizadas por el Departamento de Sello y Comunidad como también desde Formación y en las cuáles se abordan actividades promotoras del compañerismo, buen trato, trabajo en equipo, técnicas de comunicación efectiva y autocuidado.

DEBER DE PROTECCIÓN Y DEBIDO PROCESO

1. Se deberá siempre resguardar la identidad del informante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra de éste, basada únicamente en el mérito de su reclamo.
2. Mientras se esté recopilando la información y antecedentes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
3. Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
4. Si el afectado fuere un docente o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
5. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
6. Para todos los efectos, los involucrados en las acciones de este protocolo tienen el derecho a que se presuma su inocencia, a ser escuchados, a presentar descargos y a que las resoluciones puedan ser revisadas o apeladas según corresponda.

¿QUÉ ENTENDEREMOS POR MALTRATO?

- a) **Maltrato entre pares:** Se entenderá por maltrato entre pares cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más estudiantes en forma escrita, verbal o no verbal a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
- ❖ Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad y en otros derechos fundamentales.
 - ❖ Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
 - ❖ Aislar socialmente a un estudiante.
 - ❖ Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

Las siguientes acciones se pondrán en desarrollo frente a cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por uno o más estudiantes del Colegio, a través de cualquier medio, en contra de otro(s) estudiante(s).

MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
	Inmediata	<ul style="list-style-type: none">• Poner en marcha acciones de separación de los implicados y contención física y emocional para los involucrados.

Cualquier adulto responsable o estudiante que observe una situación de violencia		<ul style="list-style-type: none"> Comunica la situación a Convivencia Escolar.
Cualquier adulto responsable que sospeche o sea informado de una situación de violencia entre pares	Inmediata	<ul style="list-style-type: none"> Comunica la situación a Convivencia Escolar.
Encargado de Convivencia	Inmediata	<ul style="list-style-type: none"> Recibe reclamo o denuncia de la situación de violencia desde Convivencia Escolar. Activa el protocolo informando a los involucrados su activación.
Encargado de Convivencia y miembros del Área de Formación	Durante el día en que ocurre la situación	<ul style="list-style-type: none"> Se comunica a los apoderados de la situación, las acciones de contención realizadas y los pasos a seguir.
Encargado de Convivencia	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	<ul style="list-style-type: none"> Evalúa la situación a través de entrevistas, revisión de información y emite un reporte a Dirección para la definición de medidas a seguir. Daño, intencionalidad, reiteración, entre otros criterios específicos.
Área de Formación con jefatura de curso	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	<ul style="list-style-type: none"> Se definen medidas a seguir, de acuerdo con Reglamento. Dependiendo del tipo de falta si se trata de un conflicto resuelto con agresión, acoso escolar, violencia con lesiones graves y/o posible delito se deben definir las medidas. Convoca a estudiante y apoderado para dar cuenta de las medidas a seguir, de acuerdo con lo evaluado.
Área de Formación con jefatura de curso	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	Cuando se trata de un conflicto que ha sido abordado con violencia. Implementación de medidas formativas y de acompañamiento para la reparación y/o resolución colaborativa de conflictos.
Área de Formación con jefatura de curso	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	Cuando se ha evaluado intencionalidad, acoso, lesiones, implementación de medidas disciplinarias definidas para las faltas graves.
Dirección y Encargado de Convivencia	24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.	En caso de una agresión grave por parte de un estudiante mayor a 14 años, constitutiva de posible delito, corresponde hacer la denuncia ante el Ministerio Público, y así dar cumplimiento al art. 175 del Código de Procedimiento Penal.
Encargado de Convivencia	Una semana a partir de la activación del protocolo	Elaboración de plan de apoyo y acompañamiento a los estudiantes implicados y comunidades de curso cuando estas también se han visto impactadas.
Encargado de Convivencia	De acuerdo con lo que se defina en el plan de apoyo	Supervisar el plan de apoyo y acompañamiento. Y dar seguimiento a los estudiantes implicados por el tiempo que se estime apropiado según la gravedad de la situación. El tiempo será definido durante las entrevistas y quedará registrado.
Área de Formación con jefatura de curso	De acuerdo con el plazo establecido en el plan de apoyo y acompañamiento	Evaluación de la situación: se terminó el acoso, se restablecieron las confianzas y bienestar de los estudiantes.
Encargado de Convivencia, Área de Formación con jefatura de curso	Dependiendo de los resultados de la fase de evaluación	Cierre y firma de acta con estudiantes y apoderados.

**En los casos en los cuales las “funas” y hostigamiento sean de forma anónima o a través de medios que no permitan conocer la identidad del agresor, se activará el protocolo paso a paso y se establecerá denuncia mediante canal de fiscalía en línea, exponiendo los antecedentes y los registros de aplicaciones y medios por los cuales se realiza la “funas”, con el fin de que estos sean investigados por las instancias periciales correspondientes.*

- b) **Maltrato adulto-estudiante:** Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a trabajadores del Colegio, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o no verbal a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros

estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- ❖ Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- ❖ Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- ❖ Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa en contra de un estudiante.

CUADRO DE APOYO PARA EVALUAR SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE PARES:

Acoso o Intimidación escolar	Maltrato
Conducta agresiva, de carácter intencional.	Dos o más partes en conflicto defienden sus propios intereses utilizando la agresión física o psicológica, en un intento por “ganar” al otro.
Se presenta como habitual, persistente y sistemática en el tiempo.	No es reiterativo en el tiempo, se presenta como ocasional o aislado.
Existe asimetría de fuerzas o poder entre los/as participantes.	Hay igualdad de condiciones.
Permanece oculta, secreta, desconocida por los adultos.	Normalmente es evidente la situación de conflicto para el resto de la comunidad.

Tipos de violencia:

- 1) **Violencia psicológica:** Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas, de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
 - 2) **Violencia física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar: golpes de pie, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying
 - 3) **Violencia sexual:** Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
 - 4) **Violencia de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de géneros, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
 - 5) **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs(...), mensajes de textos, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Genera un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de el o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.” (Orientaciones Ley sobre Violencia Escolar. MINEDUC. 2012)
- c) **Maltrato de estudiantes a docentes, asistentes de la educación o miembros de apoyo al aprendizaje:** La Ley General de la Educación, artículo 10, señala: *“Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se les respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier*

medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra los profesionales de la educación”.

Las siguientes acciones se pondrán en desarrollo frente a cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por un estudiante del Colegio, a través de cualquier medio, en contra de un adulto que sea miembro de la comunidad educativa.

MALTRATO DE ESTUDIANTE A UN ADULTO		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Cualquier adulto responsable o estudiante que observe una situación de violencia	Inmediata	<ul style="list-style-type: none"> • Poner en marcha acciones de separación de los implicados y contención física y emocional para los involucrados. • Comunica la situación a Convivencia Escolar.
Área de Formación	Inmediata	<ul style="list-style-type: none"> • En cuanto toma conocimiento, o recibe reclamo o denuncia de la situación de violencia informar a Encargado de Convivencia y Dirección
Encargado de Convivencia	Inmediata	<ul style="list-style-type: none"> • Activa el protocolo.
Área de Formación con jefatura de curso	Dentro del día en que ocurre la situación	<ul style="list-style-type: none"> • Se comunica al apoderado de la situación, las acciones de contención realizadas, separación si se ha considerado necesario y los pasos a seguir. • Se puede considerar la medida de suspensión cuando la gravedad amerita un receso de asistir a clases normalmente / según se señala en el Reglamento
Área de Formación con jefatura de curso	3 días hábiles a partir de la activación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Evalúa la situación a través de entrevistas, revisión de información y emite un reporte a Dirección para la definición de medidas a seguir. Daño, intencionalidad, reiteración, entre otros criterios específicos.
Encargado de Convivencia, Área de Formación con jefatura de curso	3 días hábiles a partir de la activación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Se definen medidas a seguir. • Convoca al docente que ha sufrido el maltrato para informar las medidas contempladas. • Convoca a estudiante y apoderado para dar cuenta de las medidas a seguir, de acuerdo con lo evaluado.
Área de Formación con jefatura de curso		Implementación de medidas disciplinarias cuando se ha evaluado intencionalidad y transgresión a las normas del Reglamento. Se resguardará el que el estudiante no vea interferido su proceso de aprendizaje en el transcurso de la investigación. Se puede solicitar un plan pedagógico de estudio a distancia, cuando la gravedad de la situación lo amerita.
Área de Formación con jefatura de curso	Una semana a partir de la activación del protocolo	Implementación de medidas formativas y de acompañamiento para la reparación y restablecimiento del vínculo pedagógico con el docente.
Área de Formación con jefatura de curso	El tiempo será definido durante las entrevistas y quedará declarado en un plan de acompañamiento.	Seguimiento a el estudiante implicados por el tiempo que se estime apropiado según la gravedad de la situación.
Encargado de Convivencia, Área de Formación y Coordinaciones	De acuerdo con el tiempo definido en el plan de acompañamiento	Evaluación de la situación, si se siguieron las medidas y se restableció el vínculo pedagógico con el docente.
Encargado de Convivencia, Área de Formación con jefatura de curso	Dependiendo de los resultados de la fase de seguimiento.	Cierre y firma de acta con estudiante y apoderado, y docente o funcionario involucrado.

d) Maltrato adulto-adulto (este ámbito del protocolo será aplicable a los los niveles parvulario, básica y media): Se entenderá por maltrato adulto-adulto cualquier acción

u omisión de carácter violento e intencional, ya sea física o psicológica, proferida entre adultos, que sean parte de la comunidad escolar, por ejemplo: apoderado a docente. En caso de que la agresión sea entre colaboradores del colegio, se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).

Las siguientes acciones se pondrán en desarrollo si un miembro de la comunidad relata haber sido víctima de acciones que se ajustan a un maltrato físico, verbal o psicológico en forma privada o colectiva por parte de otro (os) miembro (os) adulto de la comunidad escolar, entre apoderados y/o entre apoderados y funcionarios del establecimiento.

MALTRATO ENTRE ADULTOS		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Cualquier adulto que observe una situación de violencia	Inmediata	<ul style="list-style-type: none"> • Poner en marcha acciones de separación de los implicados y contención física y emocional para los involucrados. • Comunica la situación a Convivencia Escolar.
Encargado de Convivencia y Área de Formación	24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con los involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos (Carta Compromiso). • Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. • Suspensión temporal: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo nombrar un apoderado reemplazante.
Dirección o funcionario que éste designe	24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos, hará la denuncia ante el Ministerio Público, y así dar cumplimiento al art. 175 del Código de Procedimiento Penal.
Encargado de Convivencia y Área de Formación	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de funcionarios del Colegio se aplicarán las sanciones estipuladas por la Ley vigente, así como lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad. • En caso de padres, madres y apoderados del Colegio las sanciones se ajustarán a las Regulaciones Disciplinarias y de Convivencia Escolar estipuladas en el Reglamento Interno del Colegio.
Encargado de Convivencia y Área de Formación	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	<ul style="list-style-type: none"> • Se confeccionará un plan de acompañamiento para los miembros involucrados a nivel individual o grupal con seguimiento por el tiempo que se estime apropiado según la gravedad de la situación. El tiempo será definido durante las entrevistas y quedará declarado en un plan de acompañamiento.
Encargado de Convivencia y Área de Formación	Durante los 30 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	<ul style="list-style-type: none"> • Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas.
Encargado de Convivencia y Área de Formación	Dependiendo de los resultados de la fase de seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Cierre del protocolo, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas.

e) Maltrato de adulto-estudiante:

Las siguientes acciones se pondrán en desarrollo frente a cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante del Colegio, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea directivo, docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto, apoderado de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones

Cualquier adulto responsable o estudiante que observe una situación de violencia	Inmediata	<ul style="list-style-type: none"> • Poner en marcha acciones de separación de los implicados y contención física y emocional para los involucrados. • Comunica la situación a Convivencia Escolar.
Encargado de Convivencia	Inmediata	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe reclamo o denuncia de la situación de violencia desde Convivencia Escolar. • Informa a Dirección. • Activa el protocolo informando a los involucrados su activación.
Encargado de Convivencia, Área de Formación y jefatura de curso	Dentro del día en que ocurre la situación	<ul style="list-style-type: none"> • Se comunica al apoderado de la situación, las acciones de contención realizadas, las medidas cautelares y de separación iniciadas y los pasos a seguir.
Dirección o funcionario que éste designe	Dentro del día en que ocurre la situación	<ul style="list-style-type: none"> • Indicar medidas cautelares que salvaguarden la integridad del estudiante afectado. • En caso de que sea un adulto dependiente del Colegio, este será separado de sus funciones mientras dure la investigación, siendo informado verbalmente y por escrito de ello. • En caso que sea un padre, madre o apoderado el sindicado como agresor, no podrá ingresar al Colegio hasta la resolución de la investigación.
Dirección o funcionario que éste designe	24 horas	Si el agresor(a) es funcionario(a) del colegio: <ul style="list-style-type: none"> • Constatación de lesiones y denuncia ante el Ministerio Público. • Se espera resolución de tribunales para tomar medidas.
Dirección o funcionario que éste designe	24 horas	Si el agresor(a) es apoderado(a) <ul style="list-style-type: none"> • Constatación de lesiones y denuncia. • Pérdida de rol de apoderado y prohibición de ingreso al Colegio.
Dirección o funcionario que éste designe	24 horas	Si el agresor(a) es una persona externa a la comunidad educativa <ul style="list-style-type: none"> • Constatación de lesiones. • Denuncia ante el Ministerio Público. • Solicitud de medidas de protección.
Encargado de Convivencia	Una semana a partir de la activación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y supervisión de un plan de acompañamiento, puede incluir plan pedagógico a distancia en caso de ser requerido y apoyo integral para la víctima, derivando a las redes de apoyo.
Área de Formación con jefatura de curso	De acuerdo con el tiempo definido en el plan de acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a estudiante implicado por el tiempo que se estime apropiado según la gravedad de la situación.
Área de Formación con jefatura de curso	De acuerdo con el tiempo definido en el plan de acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la situación: bien estar integral del estudiante.
Encargado de Convivencia, Área de Formación y jefatura de curso	Dependiendo de los resultados de la fase de seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Cierre y firma de acta con estudiante y apoderado.

RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y CIERRE DEL PROTOCOLO

La Coordinadora de Formación del Colegio será quien active el protocolo una vez conocida la situación. En caso de ausencia de la Coordinadora de Formación, la Orientadora o Inspector de ciclo en apoyo a Coordinación Académica de ciclo serán quienes activen el protocolo.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por la Coordinadora de Formación en conjunto con el equipo Formación, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA – PROCEDIMIENTO

El Colegio se encuentra obligado a presentar una denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía frente situaciones que hubieren ocurrido al interior del colegio o que afecten a nuestros estudiantes y que

podieran ser constitutivas de delitos.

La denuncia será presentada por Dirección del establecimiento. En caso de que ella o él no se encuentre, debe realizarlo quien jerárquicamente sigue después de su cargo.

En caso de que exista un hecho grave de violencia por un estudiante menor de 14 se requiere evaluar la necesidad de una derivación a OPD o una medida de protección en Tribunales de Familia si se observa desprotección del estudiante como uno de los factores de su conducta.

Los funcionarios del Colegio, cualquiera sea su calidad y naturaleza de su función debe dar aviso inmediato a la Dirección de aquellas situaciones que puedan ser constitutivas de delito, de manera que se proceda a presentar la denuncia en el plazo que establece la ley, esto es 24 horas, según indica el artículo 176 del Código Procesal Penal.

La evidencia de la denuncia respectiva se conservará junto con los demás antecedentes.

Si la denuncia se presenta en el Ministerio Público, puede ingresarse a través de la página web: http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/fiscalias_metroOccidente/index.do.

MEDIDAS ANTE TRIBUNAL DE FAMILIA – PROCEDIMIENTO

Frente a situaciones o sospecha de que nuestros estudiantes menores de 18 años, pudieran estar siendo víctimas de algún tipo de vulneración, la Dirección del establecimiento presentará una medida de protección en favor del o la estudiante afectado, con el objeto de que el tribunal decrete medidas en su favor, como por ejemplo; ingreso a programas de evaluación psicológica o de carácter reparatorias, evaluación de las habilidades parentales de los adultos que están a su cargo, entre otras medidas posibles.

La medida debe ser presentada en el tribunal de familia competente, que en este caso corresponde al domicilio del estudiante afectado.